



**“REGULARIZASE RECTIFICACION DE
POTENCIA CAMION FORD P.P.U. DRFL-47”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 7481

QUILLÓN, 22 FEB 2021

VISTOS:

1. Cotización N°3118 de fecha 25.09.2020.
2. Ficha Técnica N° 203 de fecha 05.10.2020, de la Unidad de Maquinarias.
3. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/1040 de fecha 07.10.2020.
4. Informe N° 05/2020 de fecha 12.12.2020, de la Dirección de Obras Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2021;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
9. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Sentencia Rol N° 102.2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Region de Ñuble;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- ~ Artículo 10 bis. - La Compra Ágil:
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirán únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **S.G.C DIESEL LTDA (BOSCH)**., Rut: **76.939.480-K**, para la rectificación de potencia, por la suma de **\$ 654.500.- (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos)**, Iva incluido, para servicio de "**RECTIFICACION DE POTENCIA CAMION FORD P.P.U. DRFL-47**"
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;**
 - **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-



3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

JAS/ECHV/ASG/LHP/vvl
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaria Municipal